

CONCHALI, 21 JUL 2020

DECRETO EXENTO N° 627

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado Presupuestario N°272 del 15.07.2020 de Contabilidad y presupuesto; Decreto Exento N° 1465 del 14.11.2019 que Aprueba Convenio de Transferencia; Memorandum N°452 del 14.07.2020 de Dirección de Desarrollo Comunitario que adjunta Resolución Exenta N°0873 del 01.07.2020 que Aprueba Modificación de Convenio y Copia de Modificación de Convenio del 01.06.2020; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE Modificación de Convenio de Transferencia suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana y la Ilustre Municipalidad de Conchali con fecha 05 de noviembre de 2019, aprobado por Resolución Exenta N°3239, de la referida SEREMI, en el siguiente sentido:

En la cláusula séptima, en el apartado denominado "De la ejecución del programa", REEMPLÁCESE, el segundo párrafo por el siguiente:

"El plazo máximo de ejecución de la/as respectiva Modalidad (es), será el 31 de Julio de 2020"

El Convenio mencionado precedentemente forma parte integrante del presente decreto enumerado del 1 al 4.-

Lo no modificado se mantiene vigente en todas sus partes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.

DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

RVF/DBF/nme.

TRANSCRITO A:

Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica
Control – Contabilidad y Ppto. – CORESAM.
Finanzas - TESMU – O.P.I.R.- Sec. Municipal
Art. 7° letra g) Ley N° 20.285./

RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N°272/ 2020

Impuesto	702
----------	-----

Día	Mes	Año
15	07	2020

Identificación:

Nombre y/o Razón Social	RUT
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL R.M.	60.105.000-5

Documentación:

R.EX.		D. Exento		Memorándum Personal		MEMO		
N°	Fecha	N°	Fecha	N°	Fecha	N°	Fecha	Unidad
873	01/07/2020	1465	14/11/2019			452	14/07/2020	DIDECO

Descripción:

Se emite documento a petición de la unidad técnica DIDECO, para la modificación del Convenio de transferencia de recursos para la ejecución del proyecto del programa "Fondo de intervenciones de apoyo al desarrollo infantil - Chile Crece Contigo convocatoria año 2019".

Imputación:

Cuenta	Denominación	Monto \$	MODIFICACION	P. VIGENTE
1140509042001	Modalidad Atención Domiciliaria			
1140509042001001	Servicios especializados	2.620.800	-845.800	1.775.000
1140509042001003	Movilización Equipo de Trabajo	460.800	-	460.800
1140509042002	Modalidad Servicio Itinerante			-
1140509042002001	Servicios Especializados	5.616.000	845.800	6.461.800
1140509042002002	Material didáctico y/o educativo	175.622		175.622
	Total	8.873.222		8.873.222

NICOLE FUENTES REYES
Dirección de Adm. y Finanzas
Depto. Contabilidad y Presupuesto



Catherina Embry Cristi
Depto. De Contabilidad y presupuesto

CONCHALI, 14 NOV 2019

DECRETO EXENTO N° 1465

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado Disponibilidad
Presupuestario N° 566 de 14.11.19 de Contabilidad y Presupuesto; Memorandum N°1070 del 12.11.2019; Ordinario N°1876 del 08.11.2019 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; Resolución Exenta N°3239 del 05.11.2019 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; Convenio de Transferencia de Recursos "Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Proyecto del Programa "Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil Chile Crece Contigo Convocatoria 2019, de fecha 07 de Octubre de 2019, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, representada por su Secretaria Regional Ministerial doña CATHERINE RODRIGUEZ ASTUDILLO y la Municipalidad de Conchalí, representada por don RENE DE LA VEGA FUENTES.

El objetivo del presente convenio es acompañar el proceso de desarrollo de los niños y niñas que se atienden en el Sistema Público de Salud, desde el primer control de gestación hasta su ingreso al sistema escolar, en el primer nivel de transición o su equivalente.

El monto a transferir para dicho Programa, es la suma de \$8.873.222.- (ocho millones ochocientos setenta y tres mil doscientos veintidós pesos).

El plazo máximo de ejecución de la respectiva modalidad será el 31 de mayo del año 2020.

La Resolución Exenta y el convenio forman parte integrante del presente decreto.

IMPUTACION:

Cuenta	Denominación	Monto \$
1140509042001	Modalidad Atención Domiciliaria	
1140509042001001	Servicios Especializados	2.620.800.-
1140509042001003	Movilización de Equipo de Trabajo	460.800.-
1140509042002	Modalidad Servicio Itinerante	
1140509042002001	Servicios Especializados	5.616.000.-
1140509042002002	Material Didáctico y/o educativo	175.622.-
	TOTAL	8.873.222.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVARSE.

DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

RVE/BF/nme.

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - Dideco

Finanzas - TESMU - Depto. Asistencia Social

Ministerio de Desarrollo Social, Bandera N° 46 3er Piso Santiago

O.P.I.R. - Sec. Municipal - Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

Memo N° 452. /2020.

ANT.: Convenio Programa Fondo de intervención y Apoyo al Desarrollo Infantil, ejecución 2019, D.E 1465 del 14/11/2019.
MAT.: Lo que indica

Conchalí, 14 julio 2020.

DE : FELIPE BENAVIDES BAÑADOS
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO
MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

A : PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR (S) DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

Junto con saludar muy cordialmente, informo a usted de la Resolución Exenta N° 0873 /2020 de la SEREMI de Desarrollo Social y Familia de la Region Metropolitana que aprueba modificación de convenio de transferencia de recursos para ejecución del programa Fondo de intervención y Apoyo al Desarrollo Infantil, año 2019 D.E 1465 del 14/11/2019.

A su vez envió adjunto modificación presupuestaria del programa para continuar con la ejecución del proyecto durante el plazo señalado en RES.EX. Antes mencionada. Cabe mencionar que se realizaron los siguientes cambios en la distribución:

- Modalidad A- Servicio itinerante
Ítem 1 Gastos Directos Usuarios, 1.2.1.9 servicios especializados aumentando monto asignado en la distribución inicial. (Se adjunta modificación de SIGEC)
- Modalidad C- Atención Domiciliaria
Ítem 1 Gastos Directos Usuarios, 1.2.1.9 servicios especializados disminuyendo monto asignado en la distribución inicial. (Se adjunta modificación de SIGEC)

Lo anterior es para solicitar certificado de disponibilidad presupuestaria, y enviar junto a la Resolución Exenta N° 0873/2020, a la SECMU para su tramitación correspondiente.

Sin otro particular, se despide atentamente,




MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECTOR
DIRECCION DESARROLLO
FELIPE BENAVIDES BAÑADOS
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO
MUNICIPALIDAD DE CONCHALI



TOTALMENTE TRAMITADO	
FECHA	01-07-2020

Iniciativa ID N°	3878
Acción	M-CON

REF: Aprueba modificación de convenio de transferencia de recursos para ejecución del iniciativa del "Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil – Chile Crece Contigo", Convocatoria Año 2019", Ejecutor: **Municipalidad de Conchalí.**

RES. EX. N° 0873 -2020/CT.

SANTIAGO, 01-07-2020

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y Modifica cuerpos legales que indica; en la Ley 21.150 que modifica la anterior y crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley N° 20.379 que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo"; en el Decreto Supremo N° 14 de 2018, del Ministerio de Desarrollo Social, actual Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que Aprueba el Reglamento del Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo" de la Ley N° 20.379; en la Ley N° 21.090 que crea la Subsecretaría de la Niñez, Modifica la Ley N° 20.530 sobre Ministerio de Desarrollo Social y Familia y Modifica Cuerpos Legales que indica; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos del Sector Público vigente para el año 2019; en la Resolución Exenta N° 0272 de 06 de abril de 2018, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que Aprueba las Reglas para la ejecución del Programa Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil; en la Resolución Exenta N° 0764 de 2018 del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba modificación de la Resolución que indica; en la Resolución Exenta N° 1436, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, que delega facultades que indica; en la Resolución Exenta N° 011 de 2019, de la Subsecretaría de la Niñez, que delega facultades que indica; en la Resolución N° 7, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 8, que Determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas del 2019 de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1°. Que, en el marco de la implementación del Subsistema Chile Crece Contigo, se suscribió un convenio de transferencia de recursos entre la Seremi de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana y la Municipalidad de Conchalí para la ejecución de un Proyecto en dicha comuna en el marco del "Fondo de Intervenciones para el Desarrollo Infantil – Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece-Contigo - Año 2019", con las siguientes especificaciones:

"Antecedentes del Convenio"			
Ejecutor	Municipalidad de Conchalí		
Formalización del Convenio	Suscripción	Aprobación Seremi	Aprobación Municipio
	07/10/2019	Resolución Exenta 3239 de fecha 05/11/2019	Decreto Alcaldicio N° 1465 de fecha 14/11/2019
Transferencia	Monto		Fecha
	\$ 8.873.222		21/11/2019
Plazos	Ejecución		Vigencia
	31/05/2020		Hasta la aprobación o rechazo definitivo del Informe Técnico final y de Inversión Final, y reintegrado los saldos no ejecutados, no rendidos, observados y/o rechazados a la Subsecretaría de la Niñez, en caso de existir.

2°. Que, en la cláusula séptima del acuerdo, se estableció que el proyecto tendría una duración de 8 meses, contados desde la fecha de transferencia de los recursos comprometidos en el convenio, y como plazo máximo de ejecución del mismo, el día 31 de mayo del año siguiente a la suscripción del convenio. Agrega además dicha disposición en su párrafo cuarto:

"Sin perjuicio de lo anterior, por razones de continuidad en la implementación de la modalidad ejecutada en la versión inmediatamente anterior del Fondo y a efectos de dar una atención continua e ininterrumpida a niños y niñas usuarios de las diferentes modalidades de estimulación impartidas por el programa FIADI, se podrán imputar gastos a partir del término de ejecución de la Modalidad en la versión inmediatamente anterior del Fondo para el solo efecto de realizar el pago del recurso humano utilizado en la implementación de las respectivas Modalidad/es..."

3°. Que, en la misma cláusula séptima referida con anterioridad, se acordó que en caso, que el plazo de ejecución sea inferior al plazo máximo establecido para la ejecución, podrá ser ampliado por la SEREMI, sólo por una vez, a petición del Municipio vía oficio firmado por el(la) Alcalde(sa), en base a motivos fundados.

4°. Que, la entidad ejecutora mediante correo electrónico de fecha 29 de mayo de 2020 y Oficio N°1400-84 de fecha 29 de mayo de 2020 solicitó se autorizara la extensión del plazo ejecución del convenio previamente individualizados hasta el día 31 de julio de 2020.

5°. Dicha petición, tras ser evaluada por la analista del programa y por la Coordinadora Regional del Subsistema Chile Crece Contigo fue aprobada.

6°. 6. Que, en razón de lo anterior se suscribió una modificación del convenio con fecha 01 de junio de 2020 acordando la ampliación del plazo de ejecución en los términos antes expuestos, el cual por buen administrativo requiere ser aprobado mediante la emisión del respectivo acto administrativo.

RESUELVO:

PRIMERO:

APRUÉBASE la modificación de fecha 01 de junio de 2020 del convenio de transferencia de recursos, individualizado en el considerando primero precedente, suscrito entre esta Seremi de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana y la Municipalidad de Conchalí, para la ejecución de una iniciativa en el marco del "Fondo de Intervenciones para el Desarrollo Infantil – Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece-Contigo - Año 2019", que es del siguiente tenor:

MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUBSISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA CHILE CRECE CONTIGO FONDO DE INTERVENCIONES DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL ENTRE SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA DE LA REGIÓN METROPOLITANA Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

En Santiago a 01 de junio de 2020, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, en adelante, la "SEREMI", representada por la Secretaria Regional Ministerial, subrogante, doña Julia Standen Rocco, ambos domiciliados para estos efectos en Bandera N° 46 piso 3, comuna de Santiago, Región Metropolitana por una parte; y por la otra, la Municipalidad de Conchalí, en adelante la "Municipalidad", representada por su Alcalde, don René Arturo De la Vega Fuentes, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Independencia N° 3499 comuna de Conchalí, Región Metropolitana se acuerda lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante la Ley N° 20.379, se crea el Sistema Intersectorial de Protección Social, considerado como un Modelo de Gestión constituido por acciones y prestaciones sociales ejecutadas y coordinadas por distintos organismos del Estado, destinadas a la población nacional más vulnerable socioeconómicamente y que requieren de una acción concertada de dichos organismos para acceder a mejores condiciones de vida; y se institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo".



2° Que, uno de los principales objetivos del Subsistema, es fomentar el desarrollo y crecimiento de los niños y niñas que se atienden en el sistema público de salud y que se encuentran en la etapa de primera infancia, y especialmente de aquellos que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad, como son quienes presentan algún tipo o grado de rezago en su desarrollo, para lo cual requiere contar con una diversidad de iniciativas que les entreguen el apoyo que requieren.

3° Que, en el marco de la implementación del Subsistema Chile Crece Contigo, se ha constatado que los niños, niñas en primera infancia que se encuentran en situación de riesgo de retraso, rezago u otra situación de vulnerabilidad requieren de especial atención, por lo que se necesitan apoyos, servicios y prestaciones diferenciadas que permitan superar su situación.

4° Que, mediante la Resolución Exenta N°272 de fecha 06 de abril de 2018, del Ministerio de Desarrollo Social, se aprobaron las Reglas para la ejecución del Programa "Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil", modificadas mediante la Resolución N° 764 del mismo año, dictadas por la referida autoridad, las que se encuentran vigentes y son aplicables a la ejecución del Programa durante el año 2019.

5° Que, la Ley N° 21.125 de Presupuesto del Sector Público vigente para el año 2019, contempla en la Partida 21; Capítulo 10, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 001 del presupuesto de la Subsecretaría de la Niñez, recursos para la implementación del Programa Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil.

6° Que, mediante la Resolución Exenta N°1436 de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, actual Ministerio de Desarrollo Social y Familia y la Resolución Exenta N°011 de 2019 de la Subsecretaría de la Niñez, se delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia de todas las regiones del país, el ejercicio de celebrar de convenios de colaboración y/o transferencia de recursos por un monto inferior a 5.000 Unidades Tributarias Mensuales, para la implementación y ejecución de Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo", en el ámbito de su respectiva región, así como la facultad de dictar de los actos relacionados con la ejecución y término de dichos convenios.

7° Que, en este contexto con fecha 07 de Octubre de 2019 esta Secretaría Regional suscribió un convenio de transferencia de recursos con la Ilustre Municipalidad de Conchalí, con la finalidad de ejecutar el Programa Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil, el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 3239 de 05 de noviembre de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana.

8° Que, el convenio de transferencia antes singularizado, establece en su cláusula séptima referente a la vigencia del convenio y ejecución del programa, que el plazo máximo de ejecución de la/as respectiva Modalidad (es), será el 31 de mayo de 2020.

9° Que, a través de Resolución Exenta N° 180, de fecha 16 de marzo de 2020, del Ministerio de Salud, que dispone medidas sanitarias por brote de COVID- 19 se implementaron diversas acciones con el objeto de disminuir la cantidad de contagios y poder controlar, en alguna medida, el avance de la enfermedad, entre las que se encuentran la suspensión de clases, las restricciones para el desplazamiento, distanciamiento social, declaraciones de cuarentena en distintas zonas y comunas del país, medidas que se han ido renovando hasta la fecha.

10° Que, las medidas referidas han afectado la implementación de los programas señalado, ya que contemplan capacitaciones y acompañamientos presenciales, los cuales han debido modificarse a formatos que permitan su realización de forma remota, lo que ha retrasado la ejecución de las actividades estipuladas, así como el cumplimiento de las coberturas comprometidas.

11° Que, atendiendo también las indicaciones entregadas por la Contraloría General de la República, a través del dictamen N°3610, de fecha 17 de marzo de 2020, sobre medidas de gestión que pueden adoptar los órganos del Estado a propósito del brote de COVID-19, se adoptan medidas que permitan regular la situación anómala que se pudiera suscitar por los hechos ya descritos. En este sentido, el referido organismo de control dictó con fecha 8 de abril del año en curso, la Resolución N° 9 que establece plazo excepcional para la rendición de cuenta.

12° Que, en ese contexto y considerando la situación de caso fortuito en la que nos encontramos, y la importancia de los programas objeto de este acto administrativo para los niños y niñas más vulnerables del país, la Subsecretaría de la Niñez propone entregar la posibilidad de ampliar excepcionalmente el plazo de ejecución de los convenios celebrados, haciendo uso de lo indicado en la Resolución Exenta N°50, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia de fecha 20 de mayo del 2020, sobre "Autoriza Solicitud de ampliación extraordinaria de plazo de ejecución para los convenios celebrados en el marco de los programa que indica".

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Por el presente instrumento, las partes modifican el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana y la Ilustre Municipalidad de Conchalí con fecha 05 de noviembre 2019, aprobado por Resolución Exenta N° 3239, de la referida SEREMI, en el siguiente sentido:

En la cláusula séptima, en el apartado denominado "De la ejecución del programa", **REEMPLÁCESE** el segundo párrafo por el siguiente:

"El plazo máximo de ejecución de la/as respectiva Modalidad (es), *será el 31 de julio de 2020*".

SEGUNDO: Se deja constancia, que en todo lo no modificado por el presente instrumento, seguirá rigiendo íntegramente el convenio de transferencia de recursos aprobado mediante Resolución Exenta N° 3239, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Metropolitana

TERCERO: La personería de doña Julia Standen Rocco, para actuar en representación de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, como Seremi Subrogante, consta en Decreto Exento RA N°119516/46/2018, de 13 de julio de 2018 del Ministerio de Desarrollo Social y la del Alcalde de la Municipalidad de Conchalí, don, René Arturo De la Vegas Fuentes, consta en Acta de proclamación del Primer Tribunal electoral de la Región Metropolitana de fecha 29 de noviembre de 2016

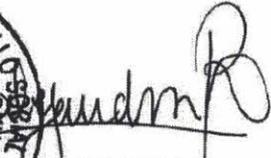
La presente modificación de convenio, se suscribe en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 2 en poder de cada parte.

Firmado por la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana(s) doña Julia Standen Rocco y por el Señor Alcalde de la Municipalidad de Conchalí, don René de la Vega Fuentes.

SEGUNDO:

REMÍTASE una copia de la presente resolución exenta con un original del convenio que se aprueba a la Institución Ejecutora respectiva.

Anótese y Comuníquese.



CATHERINE RODRIGUEZ ASTUDILLO
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO



ASESOR
JURIDICO
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

DIST:

- Ejecutor: Municipalidad de Conchalí.
- Correo: victor.godoy@conchali.cl, fbenavides@conchali.cl
- Coordinador Área Infancia, Seremi Desarrollo Social y Familia Región Metropolitana.



MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
SUBSISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA
CHILE CRECE CONTIGO
FONDO DE INTERVENCIONES DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL

ENTRE

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
DE LA REGIÓN METROPOLITANA

Y

LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

En Santiago a 01 de junio de 2020, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, en adelante, la "SEREMI", representada por la Secretaria Regional Ministerial, subrogante, doña Julia Standen Rocco, ambos domiciliados para estos efectos en Bandera N° 46 piso 3, comuna de Santiago, Región Metropolitana por una parte; y por la otra, la Municipalidad de Conchalí, en adelante la "Municipalidad", representada por su Alcalde, don René Arturo De la Vega Fuentes, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Independencia N° 3499 comuna de Conchalí, Región Metropolitana se acuerda lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante la Ley N° 20.379, se crea el Sistema Intersectorial de Protección Social, considerado como un Modelo de Gestión constituido por acciones y prestaciones sociales ejecutadas y coordinadas por distintos organismos del Estado, destinadas a la población nacional más vulnerable socioeconómicamente y que requieren de una acción concertada de dichos organismos para acceder a mejores condiciones de vida; y se institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo".

2° Que, uno de los principales objetivos del Subsistema, es fomentar el desarrollo y crecimiento de los niños y niñas que se atienden en el sistema público de salud y que se encuentran en la etapa de primera infancia, y especialmente de aquellos que se encuentren en situación de mayor vulnerabilidad, como son quienes presentan algún tipo o grado de rezago en su desarrollo, para lo cual requiere contar con una diversidad de iniciativas que les entreguen el apoyo que requieren.

3° Que, en el marco de la implementación del Subsistema Chile Crece Contigo, se ha constatado que los niños, niñas en primera infancia que se encuentran en situación de riesgo de retraso, rezago u otra situación de vulnerabilidad requieren de especial atención, por lo que se necesitan apoyos, servicios y prestaciones diferenciadas que permitan superar su situación.





4° Que, mediante la Resolución Exenta N°272 de fecha 06 de abril de 2018, del Ministerio de Desarrollo Social, se aprobaron las Reglas para la ejecución del Programa "Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil", modificadas mediante la Resolución N° 764 del mismo año, dictadas por la referida autoridad, las que se encuentran vigentes y son aplicables a la ejecución del Programa durante el año 2019.

5° Que, la Ley N° 21.125 de Presupuesto del Sector Público vigente para el año 2019, contempla en la Partida 21; Capítulo 10, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 001 del presupuesto de la Subsecretaría de la Niñez, recursos para la implementación del Programa Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil.

6° Que, mediante la Resolución Exenta N°1436 de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, actual Ministerio de Desarrollo Social y Familia y la Resolución Exenta N°011 de 2019 de la Subsecretaría de la Niñez, se delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia de todas las regiones del país, el ejercicio de celebrar de convenios de colaboración y/o transferencia de recursos por un monto inferior a 5.000 Unidades Tributarias Mensuales, para la implementación y ejecución de Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo", en el ámbito de su respectiva región, así como la facultad de dictar de los actos relacionados con la ejecución y término de dichos convenios.

7° Que, en este contexto con fecha 07 de Octubre de 2019 esta Secretaría Regional suscribió un convenio de transferencia de recursos con la Ilustre Municipalidad de Conchalí, con la finalidad de ejecutar el Programa Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil, el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 3239 de 05 de noviembre de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana.

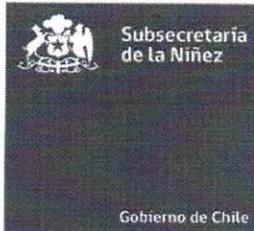
8° Que, el convenio de transferencia antes singularizado, establece en su cláusula séptima referente a la vigencia del convenio y ejecución del programa, que el plazo máximo de ejecución de la/as respectiva Modalidad (es), será el 31 de mayo de 2020.

9° Que, a través de Resolución Exenta N° 180, de fecha 16 de marzo de 2020, del Ministerio de Salud, que dispone medidas sanitarias por brote de COVID- 19 se implementaron diversas acciones con el objeto de disminuir la cantidad de contagios y poder controlar, en alguna medida, el avance de la enfermedad, entre las que se encuentran la suspensión de clases, las restricciones para el desplazamiento, distanciamiento social, declaraciones de cuarentena en distintas zonas y comunas del país, medidas que se han ido renovando hasta la fecha.

10° Que, las medidas referidas han afectado la implementación de los programas señalado, ya que contemplan capacitaciones y acompañamientos presenciales, los cuales han debido modificarse a formatos que permitan su realización de forma remota, lo que ha retrasado la ejecución de las actividades estipuladas, así como el cumplimiento de las coberturas comprometidas.

11° Que, atendiendo también las indicaciones entregadas por la Contraloría General de la República, a través del dictamen N°3610, de fecha 17 de marzo de 2020, sobre medidas de gestión que pueden adoptar los órganos del Estado a propósito del brote de COVID-19, se adoptan medidas que permitan regular la situación anómala que se pudiera suscitar por los hechos ya descritos. En este sentido, el referido organismo de control dictó con fecha 8 de abril del año en curso, la Resolución N° 9 que establece plazo excepcional para la rendición de cuenta.





12° Que, en ese contexto y considerando la situación de caso fortuito en la que nos encontramos, y la importancia de los programas objeto de este acto administrativo para los niños y niñas más vulnerables del país, la Subsecretaría de la Niñez propone entregar la posibilidad de ampliar excepcionalmente el plazo de ejecución de los convenios celebrados, haciendo uso de lo indicado en la Resolución Exenta N°50, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia de fecha 20 de mayo del 2020, sobre "Autoriza Solicitud de ampliación extraordinaria de plazo de ejecución para los convenios celebrados en el marco de los programa que indica".

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Por el presente instrumento, las partes modifican el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana y la Ilustre Municipalidad de Conchalí con fecha 05 de noviembre 2019, aprobado por Resolución Exenta N° 3239, de la referida SEREMI, en el siguiente sentido:

En la cláusula séptima, en el apartado denominado "De la ejecución del programa", **REEMPLÁCESE** el segundo párrafo por el siguiente:

"El plazo máximo de ejecución de la/as respectiva Modalidad (es), *será el 31 de julio de 2020*".

SEGUNDO: Se deja constancia, que en todo lo no modificado por el presente instrumento, seguirá rigiendo íntegramente el convenio de transferencia de recursos aprobado mediante Resolución Exenta N° 3239, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Metropolitana

TERCERO: La personería de doña Julia Standen Rocco, para actuar en representación de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, como Seremi Subrogante, consta en Decreto Exento RA N°119516/46/2018, de 13 de julio de 2018 del Ministerio de Desarrollo Social y la del Alcalde de la Municipalidad de Conchalí, don, René Arturo De la Vegas Fuentes, consta en Acta de proclamación del Primer Tribunal electoral de la Región Metropolitana de fecha 29 de noviembre de 2016

La presente modificación de convenio, se suscribe en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 2 en poder de cada parte.






RENÉ ARTURO DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ



JULIA STANDEN ROCCO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE
DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA DE LA
REGIÓN METROPOLITANA (S)



Modificación presupuestaria # 1 / Municipalidad de Conchalí**Modalidad: A - Servicio Itinerante**

« Volver a todas las modalidades

**Total Modalidad:** \$ 6.637.422 , **aporte local:** \$ 200.000**Total Proyecto:** Ch\$8.873.222**Acumulado otras modalidades:** Ch\$2.235.800**Saldo:** 0

Item	Distribución Anterior	Rendido a la fecha	Distribución Presupuestaria	Aporte Local
1 Gastos directos Usuarios				
1.2 Servicios de Recursos Humanos				
1.2.1 Recursos Humanos				
1.2.1.1 Coordinador	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
1.2.1.3 Monitores y Apoyos Psicosociales	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
1.2.1.9 Servicios Especializados	\$ 5.616.000	\$ 4.450.000	\$ 6.461.800	\$ 0
1.4 Gastos de Soporte				
1.4.1 Habilitación				
1.4.1.4 Implementos de Estimulación	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
1.4.1.5 Material Didáctico y/o Educativo	\$ 175.622	\$ 154.884	\$ 175.622	\$ 0
1.4.1.6 Mobiliario y equipamiento infantil, didáctico y de estimulación	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
1.4.1.9 Mantencion, habilitación y reparación del recinto	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
1.4.1.10 Arriendo de Infraestructura o Recinto	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
1.4.1.12 Arriendo Equipo Audio Visual	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
1.4.1.13 Servicios Básicos	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
1.4.1.14 Compra Equipamiento Audio Visual	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
1.4.2 Otros Gastos de Soporte				
1.4.2.2 Flete	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
1.4.2.3 Mantención de Vehículos	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
1.4.2.4 Colación Recursos Humanos	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
1.4.2.5 Movilización Equipo de Trabajo	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
1.4.2.9 Otros Gastos	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2 Gastos internos				
2.1 Gastos Directos				
2.1.2 Material Fungible				
2.1.2.1 Material de Oficina	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 200.000
2.1.2.2 Impresión, Fotocopias y Encuadernación	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2.1.2.3 Materiales y Útiles de aseo	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0

Item	Distribución Anterior	Rendido a la fecha	Distribución Presupuestaria	Aporte Local
2.1.3 Otros de Administración				
2.1.3.1 Comunicación y Difusión	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2.1.3.99 Otros Gastos	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0

Ministerio de Desarrollo Social, División de Promoción y Protección Social sigec@desarrollosocial.cl
Desarrollado por Ministerio de Desarrollo Social; <http://www.mds.cl>

Usa  chrome

[Ir la Inicio](#)

Modificación presupuestaria # 1 / Municipalidad de Conchalí**Modalidad: C - Atención Domiciliaria**

« Volver a todas las modalidades

**Total Modalidad:** \$ 2.235.800 , **aporte local:** \$ 770.320**Total Proyecto:** Ch\$8.873.222**Acumulado otras modalidades:** Ch\$6.637.422**Saldo:** 0

Item	Distribución Anterior	Rendido a la fecha	Distribución Presupuestaria	Aporte Local
1 Gastos directos Usuarios				
1.2 Servicios de Recursos Humanos				
1.2.1 Recursos Humanos				
1.2.1.1 Coordinador	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 670.320
1.2.1.6 Servicios Psicológicos / Psiquiátricos	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
1.2.1.7 Servicios Psicopedagógicos	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
1.2.1.9 Servicios Especializados	\$ 2.620.800	\$ 1.775.000	\$ 1.775.000	\$ 0
1.2.1.99 Otros Recursos Humanos	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
1.2.2 Servicios				
1.2.2.1 Servicios Médicos	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
1.2.2.9 Servicios de Capacitación	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
1.4 Gastos de Soporte				
1.4.1 Habilitación				
1.4.1.4 Implementos de Estimulación	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
1.4.1.5 Material Didáctico y/o Educativo	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
1.4.2 Otros Gastos de Soporte				
1.4.2.4 Colación Recursos Humanos	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
1.4.2.5 Movilización Equipo de Trabajo	\$ 460.800	\$ 0	\$ 460.800	\$ 0
1.4.2.9 Otros Gastos	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2 Gastos internos				
2.1 Gastos Directos				
2.1.1 Recursos Humanos Soporte				
2.1.1.4 Apoyo Administrativo	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2.1.2 Material Fungible				
2.1.2.1 Material de Oficina	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0

Item	Distribución Anterior	Rendido a la fecha	Distribución Presupuestaria	Aporte Local
2.1.3 Otros de Administración				
2.1.3.1 Comunicación y Difusión	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 100.000
2.1.3.99 Otros Gastos	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0

Ministerio de Desarrollo Social, División de Promoción y Protección Social sigec@desarrollosocial.cl
 Desarrollado por Ministerio de Desarrollo Social; <http://www.mds.cl>

Usa  chrome

[Ir la Inicio](#)